

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 144

14 de febrero de 2013

Presentada por *la senadora Santiago Negrón*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenarle a la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización que realice una investigación sobre la concesión de donativos, subvenciones, cesiones de propiedad pública, autorización o cesión de uso de espacios públicos en el Municipio de Ponce para la realización de actividades deportivas o recreativas a individuos o entidades privadas, con o sin fines de lucro, a partir del año 2005.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Número 81 de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos” en su Artículo 2.001 (s) dispone que “los municipios tienen la facultad de conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o servicios a entidades sin fines de lucro, constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta ley”. Más adelante, el mismo estatuto establece, en su Artículo 9.014 que el Municipio podrá “ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad”.

Ante la crisis fiscal que enfrenta la mayoría de los municipios de Puerto Rico, se hace especialmente urgente procurar que toda utilización de fondos municipales se ajuste a los parámetros citados. En el caso del Municipio de Ponce, la Asociación de Escritores de Historia Deportiva y otros ciudadanos han expresado serias preocupaciones por la otorgación de donativos y la utilización de espacios públicos para actividades deportivas y recreativas de

carácter privado sin que se contara con un proceso adecuado de rendición de cuentas. Se ha alegado que, en más de una instancia, y bajo distintas administraciones, el Municipio de Ponce ha auspiciado, de diversas maneras, eventos que resultaron en oportunidades de ganancia monetaria para individuos y organizaciones privadas, en contravención al mandato estatutario. En ocasiones, se ha denunciado, los mayores beneficios han estado destinados a personas o entidades sin mayores vínculos con Ponce. En contraste, la atención de asuntos que sin duda responden “al bienestar general de la comunidad”, como el mantenimiento de instalaciones deportivas o la celebración de actividades recreativas comunitarias, ha sido relegada bajo el argumento de insuficiencia de fondos.

Los esfuerzos de investigar el asunto a través de la Legislatura Municipal han sido infructuosos, por lo que urge que el Senado, en atención a su función fiscalizadora, asuma esa tarea.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y
2 Regionalización que realice una investigación sobre la concesión de donativos,
3 subvenciones, cesiones de propiedad pública, autorización o cesión de uso de espacios
4 públicos en el Municipio de Ponce para la realización de actividades deportivas o
5 recreativas a individuos o entidades privadas, con o sin fines de lucro, a partir del año
6 2005.

7 Sección 2. – La Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y
8 Regionalización, rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones,
9 no más tarde de ciento ochenta (180) días, después de aprobada esta Resolución.

10 Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.